

QUILMES, 09 FEB 2010

VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 14 de abril 2004 un contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Córdoba, según consta de fs. 31 a 44, con el fin de cofinanciar el proyecto de investigación PICT Redes 219/2002, del cual esta Universidad es Institución Beneficiaria Sede y la Secretaría de Investigaciones y Transferencia es Unidad Administradora de fondos.

Que en el presupuesto del mencionado Proyecto se incluye el pago de un estipendio mensual en concepto de Becas de Formación de Postgrado y Becas Posdoctorales, siendo los montos originales de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 0/100 (\$720,00) y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 0/100 (\$953,00), respectivamente.

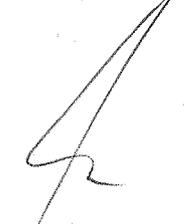
Que el Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica resolvió, a través de las Resoluciones N° 16/04, N° 318/05, N° 96/06, N° 115/07 y N° 184/07, incrementar los estipendios mensuales de dichas Becas, según consta de fs. 45 a 48, a fs. 93 y 94, de fs. 286 a 288, a fs. 289 y 290 y de fs. 291 a 293, respectivamente.

Que la Universidad dio cumplimiento a las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior.

Que dichos gastos fueron rendidos a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que en concepto de reembolso del incremento de Becas de la convocatoria PICT 2002 Redes, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado el desembolso de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 33/100 (\$5.972,33).

Que a fs. 346 consta el ingreso a la Tesorería de la Universidad del monto asignado por la mencionada Agencia, según Recibo Oficial N° 68/2010.

UNQ
ca

00074

Que a fs. 348 consta la imputación presupuestaria de los fondos en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 529/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer el ingreso de fondos por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 33/100 (\$5.972,33) provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, en concepto de reembolso de los incrementos de Beca de Formación de Posgrado y Posdoctorales, pagados y rendidos en el marco del proyecto de investigación PICT 2002 Redes 219/02.

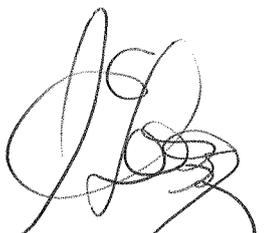
ARTICULO 2°: El monto reconocido en el artículo anterior deberá imputarse a la partida que corresponda, Dependencia 005.001, Fuente 14, Programa 07.06.00.05, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00074**

UNQ
ca

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes